



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 015/2025
LEY DE 24 DE ABRIL DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE ABROGACION DE LA LEY MUNICIPAL N°033/2017, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, LEY MUNICIPAL DE ELEVACION DE CATERIA NORMATIVA QUE CORRESPONDE AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICATO VILLA ROSARIO "A".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la nota de fecha 16 de abril del presente año, dirigida al presidente del Concejo Municipal, presentado por el Secretario General del Sindicato Villa Rosario A, perteneciente a la Central Campesina 1ro de abril, en el que solicita la abrogación de la Ley Municipal N° 033/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, Ley Municipal de elevación de categoría normativa que corresponde al reconocimiento de la personalidad jurídica de la organización Sindicato Villa Rosario "A".

II. CONSIDERANDO:

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que *"los Gobiernos Autónomos Municipales están constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*, en el mismo sentido la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su art. 34 afirma que los Gobiernos Autónomos Municipales están integrados por dos órganos, por un Órgano Legislativo y un Órgano Ejecutivo.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar competencias exclusivas establecidas en la norma constitucional.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 005/2025 de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 015/2025 LEY DE 24 DE ABRIL DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE ABROGACION DE LA LEY MUNICIPAL N°033/2017, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, LEY MUNICIPAL DE ELEVACION DE CATERIA NORMATIVA QUE CORRESPONDE AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICATO VILLA ROSARIO "A".

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto abrogar la Ley Municipal N° 033/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, normativa municipal de elevación de categoría normativa que corresponde al reconocimiento de la personalidad jurídica de la organización Sindicato Villa Rosario "A".

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 3. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

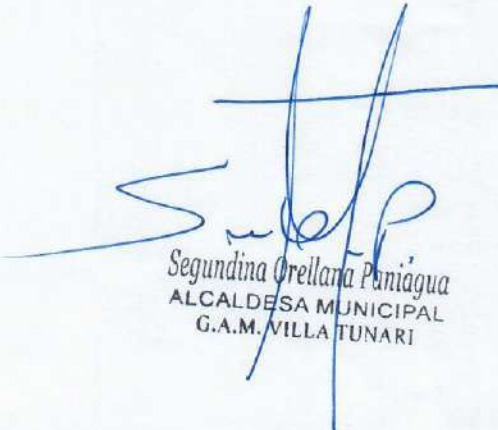
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 24 días del mes de abril de 2025.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~veinticuatro~~ días del mes de ~~abril~~ de ~~2025~~.....


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI